

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCI	Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 28 de mayo de 2020	Núm. Ext. 214
----------	--	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

ACUERDO QUE DETERMINA LA NO EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y PAGO AL QUE SE LE DENOMINA "FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO DE VERACRUZ".

folio 0547

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

José Luis Lima Franco, Secretario de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, de la Constitución Política del Estado; así como 1, 2, 3, 4, 5, 9, fracción III, 10, 12, fracciones I, II, VI, XIII y XIX, 19 y 20, fracciones XXV y XL, 38, 54, 54 bis, 55, 56, 57 y 57 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y 1, 2, 4, 5 y 14, fracciones III, XXIX, XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; y con motivo del procedimiento de análisis de la permanencia de fideicomisos y fondos públicos estatales, sin estructura, instruido por el Gobernador del Estado, Ing. Cuitláhuac García Jiménez, mediante el *“Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de Fideicomisos Públicos, Mandatos Públicos y Análogos”*, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 160, de fecha 21 de abril de 2020, y:

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1, 17 y 20, reconoce y garantiza los derechos de las víctimas de delitos y violaciones a los derechos humanos, estableciendo que es obligación del Estado promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, debiendo proporcionar los mecanismos alternativos para la reparación del daño;
- II. Que de conformidad con los artículos 6, fracción IX, 157 Bis y 157 Ter de la Ley General de Víctimas, en cada entidad federativa se crea un Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que se conformará con los recursos que destinen dichas entidades expresamente para garantizar, entre otros, que la víctima supere las condiciones de necesidad que tengan relación con el hecho victimizante;
- III. Que de acuerdo con los artículos 1 y 2 de la Ley Número 259 de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 04 de abril del año 2017, ésta tiene por objeto, entre otros, reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, así como establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas;
- IV. Que el 02 de mayo de 2019, se formalizó un Contrato de Fideicomiso Público de Administración, Inversión y Pago, celebrado entre la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, al que se le denomina “Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave” con la finalidad de servir como mecanismo financiero para brindar recursos económicos necesarios para hacer efectivas las medidas de ayuda, asistencia y reparación integral del daño a víctimas en los términos previstos por la Ley Número 259 de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

- V. Que el 24 de mayo de 2019, se publicaron en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 208, las Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Veracruz de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, que tienen por objeto establecer las bases para la adecuada administración, control, ejecución y operación de los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral y de los fines del mismo;
- VI. Que el 24 de mayo de 2019, se publicaron en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 208, los Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la adecuada administración, control, ejecución y operación de los recursos del patrimonio del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral y de los fines del mismo;
- VII. Que el Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de Fideicomisos Públicos, Mandatos Públicos y Análogos, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 160, de 21 de abril de 2020, en su artículo TERCERO, faculta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a *“resolver los casos de excepción de aquellos fideicomisos que por cumplir actualmente con actividades prioritarias de interés público deban continuar sus actividades”*;
- VIII. Que la Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, mediante oficio CEEAIV/2016/2020, recibido el 18 de mayo de 2020 en la Secretaría de Finanzas y Planeación, solicita que el Fideicomiso Público de Administración, Inversión y Pago al que se le denomina “Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”, quede exceptuado del Decreto de Extinción de los Fideicomisos sin estructura, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número 160, de 21 de abril de 2020, señalando que cumple como actividad prioritaria de interés público para beneficio de la población vulnerable, como son las víctimas;
- IX. Que como resultado de lo expresado en el decreto, contrato y normatividad enunciada, funciona el fideicomiso público siguiente:

Nombre del Fideicomiso	Fideicomiso Público de Administración, Inversión y Pago al que se le denomina “Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”
Fecha de Apertura	02 de mayo de 2019
Fideicomitente	La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Fiduciario	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo
Fideicomisarios primer lugar	La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Fideicomisarios segundo lugar	Las personas físicas que, directa o indirectamente hayan sufrido daño o menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito y que de conformidad con la Ley deba otorgárseles una compensación

- X. Con base en la fundamentación y motivación antedichas, previo análisis de los Considerandos del presente instrumento y atendiendo a la naturaleza del Fideicomiso Público de Administración, Inversión y Pago al que se le denomina “Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”, que tiene entre sus fines brindar recursos económicos necesarios para hacer efectivas las medidas de ayuda, asistencia y reparación integral del daño a víctimas en los términos previstos por la

Ley Número 259 de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a efecto de no violentar sus derechos, se determina lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En atención a lo dispuesto por el artículo 55, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y las disposiciones antes invocadas en el presente instrumento, así como el Artículo Tercero del Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de Fideicomisos Públicos, Mandatos Públicos y Análogos, se determina la no extinción del Fideicomiso Público de Administración, Inversión y Pago al que se le denomina "Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave", que se enuncia a continuación:

Nombre del Fideicomiso	Fideicomiso Público de Administración, Inversión y Pago al que se le denomina "Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave"
Fecha de Apertura	02 de mayo de 2019
Fideicomitente	La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Fiduciario	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo
Fideicomisarios en primer lugar	La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Fideicomisarios en segundo lugar	Las personas físicas que, directa o indirectamente hayan sufrido daño o menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito y que de conformidad con la Ley deba otorgárseles una compensación

SEGUNDO. Publíquese el presente instrumento jurídico, en la Gaceta Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

Dado en la sede de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Xalapa-Enríquez, a 25 de mayo del año 2020.

Mtro. José Luis Lima Franco
Secretario de Finanzas y Planeación
Rúbrica.

folio 0547

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000

Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx

gacetaoficialveracruz@hotmail.com